

## **ACUERDO DE RESPONSABILIDAD PROPIA (PRA) PARA PROGRAMAS DE ASISTENCIA EN EFECTIVO**

### **Entiendo que:**

- La Asistencia en Efectivo es una asistencia provisional.
- Los miembros adultos de las familias son las personas responsables de mantener a la familia.
- Los miembros adultos de las familias deberán cumplir con ciertos requisitos para recibir Asistencia en Efectivo o servicios de apoyo.
- Este acuerdo se añadirá a los derechos y responsabilidades que acepté al rellenar mi solicitud.

### **Requisitos del participante**

Entiendo que, a fin de ser elegible para beneficios de Asistencia en Efectivo (CA), el Programa de Empleo para Ambos Padres (TPEP), o la Asistencia Temporal Tribal para Familias con Necesidades (Tribal TANF) se pudiera requerir que todos los adultos cumplan con lo siguiente:

- Prepararse para, y aceptar, un trabajo para mantenerse a mí mismo/a y a mis menores, cuando no cuente con una exención ni pueda justificar ni prepararme para ni aceptar un trabajo.
- Asegurarme de que todos mis menores en edad escolar asistan a la escuela, mientras no se haya determinado justificación alguna.
- Mantener las inmunizaciones de mis menores al día, mientras no se haya determinado justificación alguna.
- No renunciar voluntariamente a un trabajo sin justificación;
- No vender, tener en mi poder ni usar ilegalmente sustancias controladas.
- Cooperar con los programas CA, TPEP o TANF Tribal al:
  - Proporcionar comprobante(s) de elegibilidad;
  - Proporcionar comprobante(s) de posibles pagos de beneficios en exceso;
  - Informar de cambios;

### **Cuando la Administración FAA me informe que se requiera lo siguiente antes de que se paguen los beneficios de CA, estaré de acuerdo en:**

- Cumplir con los requisitos del Programa de Orientación Preliminar Para Trabajos (JPPO);
  - Para el Programa TANF de los Hopis, deberá cumplir de antemano con su program de trabajo;
- Cooperar con la División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS) cuando un padre o una madre no esté en el hogar y no se haya determinado justificación;
  - Para los programas de TANF Tribal no se requerirá cooperación con la DCSS.

### **Después de que se pague a CA, cuando sea necesario, acepto cooperar con:**

- Todos los aspectos del programa de trabajo adecuado:
  - Programa Jobs estatal
  - Programa de trabajo TANF Tribal;
  - Programa de Trabajo y Empleo de indígenas (NEW);
  - Proveedor de programa de trabajo del Sector Privado;
- La División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS).
- La Administración de Cuidado de Niños (CCA).

### **Entiendo las sanciones siguientes:**

- Se denegarán las solicitudes de beneficios CA o TPEP si no se cumpliera con la DCSS
  - Para los programas de TANF Tribal no se requerirá cooperar con la DCSS.
- Los beneficios de los Programas de CA o TANF Tribal se reducirán o se suspenderán si los miembros adultos de la familia no cumplieran con los requisitos siguientes:
  - Los beneficios de CA se reducirán en un 50% la primera vez que yo no coopere;
  - Los beneficios de CA se suspenderán por cualquier otro suceso de incumplimiento, y los servicios de apoyo también pudieran suspenderse.
  - Las unidades presupuestarias del Programa TANF Tribal de los Yaquis de Pascua y los Hopis enfrentarán sanciones progresivas del 25%, 50% y 100%.
  - Las unidades presupuestarias del Programa TANF Tribal de los Hopis con sanciones 100% no resultarán elegibles por 12 meses después del mes de cierre.

- Los Pagos de TPEP se retendrán por un ciclo de cobro cuando yo no coopere. Si me retuvieran tres ciclos de beneficios, se cerraría mi caso de TPEP.

**Si participamos en el Programa de Empleo para Ambos Padres (TPEP), entendemos que:**

- Podríamos participar en TPEP por seis (6) meses dentro de un plazo de 12 meses civiles.
- No recibiríamos Asistencia en Efectivo del TPEP hasta que cumpliéramos con los requisitos de trabajo.
- Tendríamos el derecho de apelar decisiones con las cuales no estuviéramos de acuerdo.

**Además, estaríamos de acuerdo en que:**

- Nos inscribiríamos en el Programa Jobs, asistiríamos a una evaluación laboral o de trabajo, y rellenaríamos encuestas por cuenta propia y planes de empleo.
- Participaríamos por hasta 40 horas a la semana en empleo, experiencia de trabajo, capacitación, educación y/o búsqueda de, y preparación para, trabajo.
- Llame al especialista en el Programa Jobs de inmediato si llegáramos tarde o ausentamos de, nuestra asignación de trabajos.
- Verificaríamos las justificaciones para nuestras ausencias.
- Seguiríamos participando en actividades asignadas (incluso si no estuviéramos e acuerdo con las actividades en las que nos coloquen) hasta que se resuelvan las preocupaciones junto con nuestro/a especialista en el Programa Jobs.

**Servicios:**

El Departamento de Seguridad Económica (DES) de Arizona, los programas TANF Tribales, el Programa Jobs y Trabajo para Indígenas (NEW), o una combinación de estos programas, pudiera(n) proporcionar los servicios siguientes:

- Asistencia en Efectivo
- Empleo y asistencia de capacitación del Programa Jobs
- Servicios de sustento para menores
- Asistencia de guardería o cuidado de niños para empleo y actividades autorizadas del Programa Jobs
- Referidos a otros servicios comunitarios y del DES

**Acuerdo y firma**

He leído, entiendo y estoy de acuerdo con los requisitos a cumplir con el Acuerdo de Responsabilidad Propia.

Nombre de partícipe o representante autorizado/a (en letra de molde) \_\_\_\_\_

Firma de partícipe o representante autorizado/a \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre de partícipe o representante autorizado/a (en letra de molde) \_\_\_\_\_

Firma de partícipe o representante autorizado/a \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

*(Segundo/a Padre o Madre– TPEP)*

Nombre de testigo (en letra de molde) \_\_\_\_\_

*(sólo hace falta si el cliente hace una marca, en vez de firmar)*

Firma de testigo \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Número AZTECS del caso \_\_\_\_\_ Número de ID de solicitud de HEAPlus \_\_\_\_\_

Esta entidad es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.

Agencias de DES/TANF son empleadores y programas de igualdad de oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.